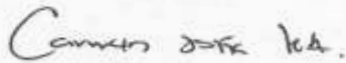


AL DESPACHO: Memorial visible en el archivo N° 04 del expediente digital, por medio del cual la parte ejecutada presenta liquidación del crédito.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, veintiuno de abril de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

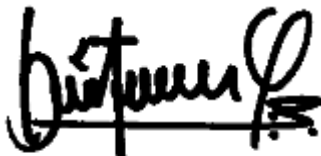
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

AUTO: S

En cuanto a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutada, visible en archivo N° 04 del expediente digital, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, conforme lo preceptúa el art. 446 del CGP.

NOTIFIQUESE POR ANOTACION EN ESTADOS



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.060 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 22 de abril de 2021 CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
